

Plano 001942
22/04/2019
2.59 pm

UnionDelSur



2019-04-22 16:24

R001261-19

Rdo Viviana Vanessa Achicano
LIDA VICTORIA CORAL ARTE

Elaborado por:
www.siticoe.com

Fecha: 3
Anexo: 1 Folios

Imues, 20 de abril de 2019

Señores:
Concesión Vial Del Sur.
L.C

Referencia: Derecho de Petición acceso al suministro de Agua diaria y con la presión adecuada a las viviendas ubicadas en el Sector de La Urbanización – Corregimiento de Pedregal Municipio de Imues.

JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta la Normatividad Sanitaria Vigente Decreto 1575 de 2006, donde reza dentro de sus definiciones se encuentra que "la Red De Distribución es el conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que conducen el agua desde la fuente **hasta las acometidas domiciliarias**", y "que el suministro de agua para consumo humano, es el conjunto de estructuras equipos, materiales, procesos, operaciones, recurso humano utilizado para la captación, aducción, pretratamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y **distribución del agua para consumo humano**", la población ubicada en el Sector la urbanización está siendo directamente perjudicada por los daños causados en la Red de Distribución del agua, ya que este es un impedimento para que llegue el líquido vital a sus viviendas.

De igual manera basados en la **Ley 142 de 1994**, donde se menciona que es un derecho garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, al igual que, es una atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico, se puede decir que actualmente se está vulnerado el derecho a tener agua potable en las viviendas ubicadas en el sector arriba mencionado, de manera continua pues no se están dando soluciones inmediatas y viables a los daños causados por la construcción de la vía, cabe mencionar que este recurso debe llegar a las viviendas en la calidad necesaria, presión y frecuencia diaria.

Es importante recordar que la falta de este líquido en los seres humanos, por varios días ocasiona proliferación de enfermedades epidemiológicas, proliferación de plagas, alteración en el buen vivir de la comunidad, es de vital importancia tener acceso a este servicio pues se encuentra contemplado en los planes de Saneamiento básico, para poder desarrollar en condiciones normales las actividades del diario vivir de manera adecuada

ANTECEDENTES

La fuente de abastecimiento de la red hidráulica que es suministrada en el Sector La Urbanización ubicado en el Corregimiento del Pedregal Municipio de Imues, proviene del acueducto de Guapusca Municipio de Funes y ha funcionado de manera que suministran el líquido vital en condiciones de presión normales y la prestación del servicio se realizaba con una frecuencia diaria, además cuando existían suspensiones por aseo de los tanques la comunidad se encontraba preparada, sin embargo

Ado.

desde el año 2018 cuando se dio inicio a la implementación de las obras de Infraestructura realizadas por la **Concesionaria Unión Vial del Sur en el Sector del Chirimoyal**, Corregimiento del Pedregal Municipio de Imues, los habitantes del Sector La Urbanización se han visto perjudicados por los cincuenta y dos 52 daños contabilizados hasta la fecha, los cuales se han ocasionado de manera directa a la red de distribución de agua, perjudicando de manera directa al sector arriba mencionado, por los trabajos relacionados con la construcción de la vía, dichos daños se han manifestado de manera verbal con el personal delegada de la construcción y se han llegado acuerdos verbales, sin embargo el trabajo por parte de ellos no ha sido diligente pues la comunidad se ha quedado varios días sin el suministro de este servicio.

Cabe mencionar que los Veedores del acueducto de Guapuscal en el Corregimiento del Pedregal el Señor Hernán Bastidas, en calidad de vocero de la comunidad y de este Sector de La Urbanización, una semana antes de iniciar la Semana Santa, les solicito de manera verbal al ingeniero Hidráulico encargado de este tipo de obras, lo siguiente: **"teniendo en cuenta la época de semana Santa y la llegada de Turistas al Corregimiento, es muy importante evitar a toda costa daños en la red de suministro de agua, se llegó al compromiso de no realizar trabajos potenciales que puedan ocasionar daños en esta red"**, situación que no se cumplió por parte de la concesionaria Unión Vial del Sur, pues el día 17 de Abril de 2019, la maquinaria ocasiono daños y los responsables de la obra se ausentaron por descanso, sin embargo no dejaron una persona que los represente pues no existe un delegado por parte de la Concesión vial del Sur con quien se pueda dialogar y presentar la queja y lo más importante que brinden las soluciones inmediatas que se requieren, pues esta comunidad lleva dos días y una noche sin el suministro del líquido, de esta manera para evitar este tipo de situaciones y todas las consecuencias que esto acarrea como por ejemplo: enfermedades epidemiológicas, proliferación de plagas por causa de no poder realizar las labores de limpieza y desinfección de manera adecuada dentro de las viviendas y restaurantes, el lavado periódico de las manos, el lavado de los tanques de reserva, es una situación que altera el **Buen Vivir de la Comunidad** y pone en riesgo la salud de los habitantes, cabe mencionar que en este sector residen muchas personas que se encuentran con **enfermedades crónicas y por lo tanto su salud es vulnerable, población infantil y también residen muchas personas de la tercera edad**, que eligen este lugar para su descanso, en aras de lo anterior solicitamos de manera respetuosa y comedida las siguientes peticiones:

SOLICITUDES

1. Solicitud de la implementación de las correcciones necesarias por los daños causados en la red y/o infraestructuras que conducen la red del acueducto Verdal de Guapuscal hacia el Corregimiento del Pedregal, inmediatamente se presenten, asumiendo la responsabilidad con sus recursos financieros, humanos (personal idóneo) y de maquinaria y lo que sea necesario.
2. Implementación de un plan de contingencia para el suministro de agua en el Sector La Urbanización, cuando el daño sea causado por trabajos realizados en la construcción de la vía y perduren más de 24 horas, teniendo en cuenta que este plan debe contemplar llegar a todas las viviendas que lo requieren durante los días que se encuentren sin el servicio del

agua además que este plan contemple todos los accesorios y herramientas e higiene y potabilidad para que las familias se puedan abastecer del líquido en mención y que este compromiso se encuentre por escrito desde la Concesión Vial del Sur hacia la Comunidad Residente en el Pedregal.

3. Copia del diseño de la red de distribución de agua que conduce el agua proveniente de la Vereda Guapuscal del Municipio de Funes, la Cual es distribuida en el Sector La Urbanización del Corregimiento del Pedregal – Municipio de Imues.
4. Solicitud del diseño de la red hidráulica de la construcción de la rotonda, que es donde se presentan los daños, y una explicación técnica y legal de por qué la tubería se está enterrando a más de 5 metros de profundidad, lo cual va en contra de la normativa para Red de acueductos, ya que esto imposibilita el arreglo de posibles daños como se está presentando en el momento y con seguridad se pueden presentar en un futuro y eso se denomina **"ACCION CON DAÑO A LA COMUNIDAD"**
5. Solicitud copia del acuerdo que se llegó con el Representante Legal de la Junta Administradora del Servicio de Agua el Señor Venancio Males y la Concesionaria Vial Unión del Sur.
6. Deleguen una persona responsable que represente a la Concesión Vial Unión del Sur, con la que se pueda tener disponibilidad para el diálogo, acuerdos y soluciones viables frente a esta situación de Saneamiento básico que en este momento se encuentra alterada, pues el líquido es vital para las labores diarias de un ser humano.

Lo anterior se dialogó y se expuso en reunión extraordinaria, realizada el día 20 de abril de 2019 en la casa del Señor Hernán Bastidas ubicada en el Sector la Urbanización Corregimiento del Pedregal, con usuarios inconformes del servicio los cuales menciono a continuación:

1. Hernán Bastidas identificado con C.C 13.008.994 en calidad de Veedor del acueducto Suministrado por Guapuscal.
2. Wilfrido Ortiz Narváez identificado con C.C 5.203.465 en calidad de Veedor del acueducto Suministrado por Guapuscal.
3. Angelita Enríquez identificado con C.C 36.996.626 en calidad de usuaria.
4. Piedad Arteaga identificada con C.C 27.386.508 en calidad de usuaria.
5. Lina Victoria Coral Arteaga con C.C 29.679.241 en calidad de usuaria.
6. Hernando Rojas C.C 5.252.096 en calidad de Tesorero de la Junta del Acueducto de Guapuscal.
7. Lisandro Bastidas C.C 17.186.723 en calidad de usuario

Para la notificación de las repuestas por favor enviarlas a los siguientes correos electrónicos:

- victoriacoral.vc@gmail.com
- libas2208@gmail.com
- nng@hotmail.com
- inafinafi@yahoo.es

- lilabero@gmail.com

El presente oficio se dirige con Copia a las siguientes entidades:

- ANI (Agencia Nacional de Infraestructura)
- ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales).
- Defensoría Del Pueblo
- Procuraduría.
- Contraloría.
- Instituto Departamental de Salud (Saneamiento Ambiental)
- Alcaldía de Imues.

Además, se socializa el presente documento para poner en conocimiento a la comunidad y las personas que están inconformes con la situación de los daños ocasionados en la red hidráulica de suministro de agua y de acuerdo con las peticiones, aparecen con su nombre identificación y firma para que sea atendido y válido el presente documento:

- *JOTA VICTORIA CORAL ARREAGA .*
- *SECTOR LA URBANIZACIÓN DE LOS RIOS - PEDREGAL .*
- *3002001956 - 3113361074 - 3006195245 .*

Adm.